



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1482/2024, de 29 de noviembre, por la que se concede las subvenciones con cargo al fondo de inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, convocadas mediante Orden PIC/810/2024, de 11 de julio.

Por Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 144, de 25 de julio de 2024).

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas económicas a las entidades locales situadas dentro de la provincia de Teruel, para contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico.

La convocatoria de las ayudas toma como marco regulador la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021) y la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio de 2022).

Los posibles beneficiarios de esta convocatoria pública de ayudas son las entidades locales situadas dentro de la provincia de Teruel que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiarias, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 6.2 de las bases reguladoras.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas fueron examinadas por la Comisión de valoración, prevista en el artículo 11 de la convocatoria, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio económico y a los criterios de concesión de las subvenciones previstos en el artículo 47.bis de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y en el artículo 9 de la propia convocatoria.

El día 30 de octubre de 2024, se publicó en la página web de la Dirección General de Deporte <https://deporte.aragon.es/> la resolución provisional, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de convocatoria, otorgando un plazo de alegaciones de 5 días hábiles. Evacuado el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, se dio publicidad de la propuesta de resolución definitiva prevista en la citada página web [https://deporte.aragon.es.](https://deporte.aragon.es/)

Según el artículo 10 de la mencionada Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción a la que se refiere el artículo 31 para las subvenciones directas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable. Las citadas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, por las que se rigen las ayudas a las inversiones en espacios e instalaciones deportivas de interés turístico en la provincia de Teruel, no establecen la posibilidad de subvencionar más de 80% del proyecto subvencionable, por lo que en la cuantificación de las ayudas se ha aplicado este límite. De este modo, las cuantías individualizadas por beneficiario corresponden hasta un máximo del 80% de la actividad subvencionable y, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la de la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, se ha establecido la prelación entre las solicitudes, con el límite de la dotación presupuestaria prevista por la convocatoria, que es de 500.000 euros.

El pago de las ayudas se realizará siempre que la entidad deportiva mantenga el cumplimiento de los mismos requisitos que cumplía en el momento de la solicitud de la ayuda y el



resto de requisitos iniciales descritos en la convocatoria, y, en todo caso, con el cumplimiento de las obligaciones que comportan los citados pagos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, del Gobierno de Aragón y con el artículo 15 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, así como con el artículo 18 de la convocatoria para proceder al pago se exigirá la previa justificación por parte de las entidades beneficiarias.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021) y la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio de 2022), en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, y de acuerdo con lo expresado en la tabla de valoración (anexo II). La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a 500.000 €, (quinientos mil euros), a satisfacer con cargo a las partidas presupuestarias G/10090/4571/760059/91221, por una cuantía máxima de 250.000 euros, y G/10090/4571/760059/32221, por importe hasta 250.000 euros, PEP 2024/000189. Las ayudas serán cofinanciadas al 50% por el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— No se propone ayuda para las entidades deportivas relacionadas en anexo III, por los motivos allí expuestos, ni para las relacionadas en el anexo IV, por haber renunciado expresamente a su solicitud.

Tercero.— Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en los términos del artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. En consecuencia, los beneficiarios de subvenciones tienen la obligación legal de suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la mencionada ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en su título II.

Cuarto.— De acuerdo con el artículo cuarto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024 y efectivamente pagados antes del 5 de diciembre de 2024.

Quinto.— Los beneficiarios deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado para que les sea abonado el importe íntegro de la subvención concedida, y en caso de que no se alcance este importe, y siempre que se haya logrado de manera significativa el objetivo que justificó la concesión de la subvención y se haya ejecutado al menos un 60% del presupuesto subvencionable aprobado, se procederá al abono de la subvención en proporción a la cuantía justificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional en el ejercicio 2024. El plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde el día siguiente de la publicación de la Orden de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el 13 de diciembre de 2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del



Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO I. CONCESIÓN SUBVENCIÓN FITE 2021

Nº	MUNICIPIO	Proyecto	Obra Nueva	Remodelación, modernización, Instalación Deportiva	Equipamiento Instalación Deportiva	Destinadas a Pers. Discapacidad	A Mejorar la Seguridad	Mantenimiento de Medioambiente y Desarrollo Sostenible	Priorizar uso posterior turístico	Modernización Tecnológica	Puntuación total	Presupuesto Total	Importe Concedido
1	LAS PARRAS DE CASTELLOTE	Diseño y Ejecución de ruta BITT Extinción Park	30	0	0	0	10	5	10	0	55	38.946,27	31.157,01
2	VILLARQUERADO	Reparación y renovación de la cubierta de la piscina municipal	0	20	0	0	10	10	10	0	50	27.672,70	22.138,16
3	VILARLUENGO	Instalación de persiana y toldos en la piscina municipal	0	20	0	0	8	8	10	0	46	46.743,72	38.994,97
4	ALBAIATE DEL ARZOBISPO	Remodelación y Equipamiento Deportivo y Seguridad: Ruta de los Estrechos	0	20	0	0	10	2	10	0	42	14.510,93	11.608,74
5	IGREGIOS	Construcción Pista Entrenamiento Atletismo	30	0	0	0	3	0	10	0	43	88.147,80	70.518,24
6	CANIZAR DEL OLIVAR	Acond. y puesta en funcionamiento de instalaciones del Camping Municipal	0	20	0	1	1	8	10	0	40	22.944,20	18.355,36
7	ARIÑO	Construcción pista de pádel	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.684,22	41.347,37
8	PERALES DE ALFAMBRA	Construcción de campo de fútbol	30	0	0	0	0	0	10	0	40	158.567,90	126.854,32
9	JABAOYAS	Construcción pista multi-deportiva	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.830,12	41.464,09
10	PENARROYA DE TASTAVINS	Inversión en Espacio Peñarroya 1300 (conjunto de senderos)	0	20	0	0	0	3	10	3	36	66.219,83	52.975,86
11	HINOJOSA DE JARQUE	Supresión barreras arquitectónicas en la piscina municipal	0	20	0	10	0	0	0	5	35	60.000,00	44.585,88
												500.000,00	

ANEXO II. VALORACION SUBVENCION FITE 2021

Nº	MUNICIPIO	Proyecto	Obra Nueva	Remodelación modernización, Instalación Deportiva	Equipamiento Instalación Deportiva	Destinadas a Pers Discapacidad	A Mejorar la Seguridad	Mantenimiento de Medioambiente y Desarrollo Sostenible	Priorizar uso posterior turístico	Modernización Tecnológica	Puntuación total	Presupuesto Total
1	LAS PARRAS DE CASTELLOTE	Diseño y Ejecución de ruta BTT Extinción Park	30	0	0	0	10	5	10	0	55	38.946,27
2	VILLARQUEWADO	Reparación y renovación de la cubierta de la piscina municipal	0	20	0	0	10	8	10	0	50	27.1672,70
3	VILLARLUENGO	Instalación de persiana y toldos en la piscina municipal	0	20	0	0	8	8	10	0	46	48.743,72
4	ALBALATE DEL ARZOBISPO	Remodelación y Equipamiento Deportivo y Seguridad: Ruta de los Estrechos	0	20	0	0	10	2	10	0	42	14.510,93
5	GRIEGOS	Construcción Pista Entrenamiento Atletismo	30	0	0	0	3	8	10	0	43	88.147,80
6	CAÑIZAR DEL OLIVAR	Acond. y puesta en funcionamiento de instalaciones del Camping Municipal	0	20	0	1	1	8	10	0	40	22.944,20
7	JARINO	Construcción pista de pádel	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.684,22
8	PERALES DE ALFAMBRA	Construcción de campo de fútbol	30	0	0	0	0	0	10	0	40	158.567,90
9	JABALOYAS	Construcción pista multi-deportiva	30	0	0	0	0	0	10	0	40	51.830,12
10	PEÑARROYA DE TASTAVINS	Inversión en Espacio Peñarroya 1300 (conjunto de senderos)	0	20	0	0	0	3	10	3	36	66.219,83
11	HINOJOSA DE JARQUE	Supresión barreras arquitectónicas en la piscina municipal	0	20	0	10	0	0	0	5	35	60.000,00
12	FRÍAS DE ALBARRACIN	Construcción tirolina gigante (Parque de Aventura)	30	0	0	0	2	0	0	0	32	160.357,48
13	ESCUCUA	Control accesos zonas deportivas	0	0	10	0	10	0	0	10	30	10.547,58
14	ALCORISA	Reparación y refuerzo estructural piscina climatizada	0	20	0	0	10	0	0	0	30	40.352,46
15	ARCOS DE LAS SALINAS	Construcción de una pista de pádel	30	0	0	0	0	0	0	0	30	52.222,11
16	TRAMACASTIEL	Acondicionamiento de espacio deportivo (pista de pádel)	30	0	0	0	0	0	0	0	30	95.475,57
17	ARGENTE	Instalación deportiva de un circuito de Pump Track de inercia	30	0	0	0	0	0	0	0	30	107.521,81
18	BEA	Construcción pista de baloncesto 3x3	30	0	0	0	0	0	0	0	30	27.494,43
19	CRETAS	Mejora e instalación de Sistema de Control de Acceso y Equipamiento Municipal	0	20	0	0	0	0	10	0	30	39.964,25
20	FERRERUELA DE HUERVA	Construcción Pista de Pádel	30	0	0	0	0	0	0	0	30	48.395,57
21	FORMICHE ALTO	Renovación de la piscina municipal	0	20	0	0	0	8	0	0	30	40.468,58
22	MARTIN DEL RIO	Acondicionamiento e instalación Pista de Pádel cubierta	30	0	0	0	2	0	0	0	30	137.732,51
23	ALCAÑIZ	Instalación Rampa piscina	0	20	0	10	0	0	0	0	30	80.864,20
24	CUEVAS LABRADAS	Mejora de las condiciones de seguridad de las instalaciones deportivas	0	20	0	0	7	0	0	0	27	31.431,28
25	CALACEITE	Mejoras Piscina Municipal Instalación Aspersión y Siembra de Césped en la piscina	0	20	0	0	0	0	0	0	20	7.782,25
26	CALAMOCHA	Instalación de cubierta presostática y climatización en las piscinas municipales	0	20	0	0	0	0	0	0	20	797.052,24
27	CAMPARENA DE LA SIERRA	Compra de equipamiento para un gimnasio interior	0	0	10	0	0	0	10	0	20	32.004,50
28	LINARES DE MORA	Adecuación de unas instal.deportivas municipales (construcción de Rocódromo)	0	0	10	0	0	0	10	0	20	29.960,04
29	SARRIÒN	Suministro e instalación acceso pista de pádel (rampa lateral, colocación lonas)	0	20	0	0	0	0	0	0	20	50.982,73
30	MORA DE RUBIELOS	Mejora y modernización de instalaciones deportivas (pabellón municipal)	0	0	10	2	0	0	0	5	17	29.674,04
31	ALCAÑIZ	Instalación Rocódromo	0	0	10	0	0	0	0	0	10	49.000,08
32	MOSQUERUELA	Instalación de un rocódromo	0	0	10	0	0	0	0	0	10	20.000,00
33	TRAMACASTILLA	Zona de juegos deportiva infantil y juvenil	0	0	10	0	0	0	0	0	10	17.828,65

ANEXO III EXCLUIDOS			
Nº	MUNICIPIO	Presupuesto Total	Causa de Exclusión
1	ALBARRACÍN	Construcción de instalación de boulder y Rocódromo cubierto	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria
2	ALCALA DE LA SELVA	Renovar y modernizar las instalaciones deportivas	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
3	BECETTE	Construcción pista de pádel	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
4	BECETTE	Reparación pista fútbol sala	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
5	BORDÓN	Remodelación Pabellón Polideportivo para Mejora y Acondicionamiento Acústico	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
6	CAMAÑAS	Adquisición de equipos de gimnasio	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos
7	CEDRILLAS	Climatización sala deportiva en edificio multisus/Equipación Sala deportiva	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
8	CELLA	Instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol Municipal "El Carro"	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
9	CELLA	Construcción de Rocódromo Bulder	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
10	EL CASTELLAR	Remodelación y equipamiento de las instalaciones del polideportivo	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
11	EL CUERVO	Instalación Eléctrica de Iluminación en Pistas Deportivas y de Pádel	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
12	FORTANETE	Marcar electrónico homologado para pabellón deportivo municipal	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
13	POZ CALANDA	Creación de instalación deportiva	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
14	FUENTESPALDA	Mantenimiento y actualización de la tirolesa	Artículo 5 e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
15	HÚJAR	Equipamiento deportivo municipal destinado a gimnasio	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
16	LA CODOÑERA	Instalar un sistema de acondicionamiento de aire en el pabellón polideportivo municipal	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
17	LA IGLESUELA DEL CID	Acondicionamiento y señalización ruta BTT	Artículo 5 b) Documento que acredite la disponibilidad de los terrenos donde se ubique la instalación, ya sean de titularidad pública o privada. c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
18	LA PUEBLA DE VALVERDE	Equipamiento, medidas de seguridad y modernización polideportivo municipal	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
19	LIBROS	MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA (Cerramiento lateral y creación de rocódromo)	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
20	MONFORTE DE MOYUELA	Creación de espacio deportivo (parque de calistenia)	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
21	MONTALBAN	Remodelación y mejora Campo de Fútbol	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
22	NOGUERA DE ALBARRACIN	Adecuación de senderos	Artículo 5 d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
23	OLBA	Remodelación y equipamiento de instalación deportiva de titularidad municipal	Presenta desistimiento voluntario a la solicitud presentada
24	ORIHUELA DEL TREMEDAL	Renovación del campo de fútbol municipal (Camping Calmadorro)	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
25	POZUELO DEL CAMPO	Construcción Piscina Climatizada	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria. e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
26	RAFALES	Supresión barreras arquitectónicas y reparación edificio jacuzzi	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos. e) Acreditación de la persona física o jurídica. Certificado de representante, si procede, así como la documentación que acredite en su caso, la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
27	RUBIELÓS DE MORA	Adaptación de la pista del polideportivo municipal para situar tres pistas de vóley	Artículo 1. 2. Su finalidad es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico. 3. Se entiende por instalaciones deportivas de interés turístico, aquellas en las que se realiza una actividad física y deportiva no competitiva que resulte atractiva para el disfrute de los ciudadanos, tanto residentes como desplazados por motivos turísticos y recreativos
28	SARRION	Suministro e instalación acceso pista de pádel. Rampa lateral de acceso Colocación lonas pista pádel	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
29	TERRIENTE	Cerramiento parcial del frontón municipal	Artículo 5 d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
30	TORIL Y MASEGOSO	Ejecución de una pista de pádel	Artículo 5 c) Acreditación documental y fehaciente en la que conste la posibilidad del beneficiario de garantizar la viabilidad y el mantenimiento en el tiempo, durante un periodo de al menos diez años, de las obras acometidas La documentación incluirá una memoria descriptiva de los terrenos.
31	TORRECILO DE ALCAÑIZ	Cubrimiento de la pista polideportiva	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
32	TORREVELLA	Ejecución ruta BTT El Pilón para entrada en proyecto turístico-deportivo "Senderos con Historia"	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
33	UTRILLAS	Impermeabilización de las instalaciones deportivas "Pabellón Alba Bautista"	Artículo 5 d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
34	VALDEALGORFA	Círculo de rutas senderistas	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
35	VILLARROYA DE LOS PINARES	Construcción de rocódromo en el frontón	Artículo 5 d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.
36	VILLEL	Intervención en área deportiva (renovación de pista de fútbol sala y minibasket, renovación de frontón, nueva pista de pádel, nuevo skatepark, reparaciones en gradas y aseos)	Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024
37	VISIEDO	Reforma piscinas municipales	Artículo 5 b) Documento que acredite la disponibilidad de los terrenos donde se ubique la instalación, ya sean de titularidad pública o privada. d) Proyecto, memoria valorada o documento técnico con valoración económica de la inversión, desglosado de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 9 de la presente orden de convocatoria. f) Memoria descriptiva de la actividad por la que se solicita subvención y finalidad de la misma, así como el plazo estimado de ejecución de la actividad o inversión y el presupuesto detallado de los ingresos y gastos previstos.

ANEXO IV RENUNCIAS		
Nº	MUNICIPIO	Proyecto
1	GEA DE ALBARRACÍN	Mejora accesibilidad y condiciones de seguridad piscina municipal
2	BERGE	Señalización de Sendero y Vía Ferrata